

DECRETO Nº 096/19
CRESPO (E.R.), 30 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 806/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Weinbinder Emilio José, DNI 7.705.700, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la luneta, del vehículo marca Renault Megane, dominio GXX 681.

Que el día 23 de Abril de 2019, una máquina retroexcavadora marca CASE propiedad del Municipio, se encontraba retirando una tapa de cloaca sobre calle San Luis y Janssen, cuando la misma impacta contra la luneta del vehículo Ut Supra mencionado.

Que a fs. 3, obra agregada acta de constatación Nº 001138.

Que a fs. 4, 5 y 6 acompañó fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 7- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). Que según informe del perito de la compañía, el monto total por el cambio de ventanilla sería de Pesos Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 37/100 (\$ 9.055,37).

Que a fs. 8 acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans, por la suma de Pesos Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 37/100 (\$ 9.055,37).

Que a fs. 11-12 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Weinbinder registra deuda como contribuyente de este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 87/100 (\$ 3.345,87).

Que a fs. 13 se informa desde el Juzgado de Faltas que el reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir

resolución de pago, por un total de Pesos Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 37/100(\$ 9.055,37) en concepto de cambio y colocación luneta.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 87/100 (\$ 3.345,87), debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Weinbinder, de un total de Pesos Cinco Mil Setecientos Nueve con 50/100 (\$ 5.709,50).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Weinbinder Emilio José, DNI 7.705.700, de la suma de Pesos Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 37/100(\$ 9.055,37), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 806/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Weinbinder Emilio José mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria hasta alcanzar la suma Total de Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 87/100 (\$ 3.345,87).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc